

Diseño Estratégico de la planificación previsional



COIIM
Abril 2026

100 años

Asesoramiento en Previsión

100 años



¿Por qué es necesaria la planificación previsional?

1. Porque el sistema público no es suficiente

- ✓ Las pensiones públicas tienden a disminuir en relación con el salario en activo, ya que están topadas.
- ✓ El envejecimiento de la población y la baja natalidad ponen presión sobre el sistema de pensiones.
- ✓ Cada vez más expertos coinciden: depender únicamente del Estado ya no es garantía de una jubilación cómoda.

2. Porque cuanto antes empiece, menos esfuerzo requiere

- ✓ El ahorro planificado se apoya en el interés compuesto: pequeñas aportaciones constantes generan grandes resultados.





¿Por qué es necesaria la planificación previsional?

3. Porque garantiza su independencia y libertad

- ✓ Tener un plan propio ofrece libertad para decidir cuándo y cómo jubilarnos.
- ✓ No depender de familiares, ayudas estatales ni ajustes de último momento.

4. Porque puede adaptar el plan a su estilo de vida

- ✓ Hay soluciones de ahorro personalizadas, desde conservadoras hasta más dinámicas.
- ✓ Puede ajustar aportaciones, plazos y productos según sus metas y capacidad de ahorro.





¿Por qué es necesaria la planificación previsional?

5. Porque le permite mantener su nivel de vida

- ✓ Sin una planificación adecuada, la jubilación puede suponer una reducción de ingresos del 30% al 60%.
- ✓ El ahorro privado ayuda a cerrar esa brecha para seguir disfrutando de viajes, aficiones o tiempo en familia sin preocupaciones.

6. Beneficios fiscales

- ✓ Muchos productos de jubilación permiten deducciones o beneficios fiscales, que suponen un ahorro adicional año tras año o en la fase de recuperación.





Servicio asesoramiento en previsión Banca March

- ✓ Se trata de un **servicio integral** que permite anticipar escenarios ayudando a los clientes a tomar decisiones informadas con menor incertidumbre.
- ✓ Este servicio, **no se centran en un vehículo o producto en concreto**, sino que, en función de las necesidades, expectativas y ciclo vital de cada cliente, le ayudamos a ver su situación futura a través de diferentes combinaciones que incluyen soluciones de ahorro e inversión, se trata de un servicio integral de asesoramiento.
- ✓ Además, es un servicio que **acompañará al cliente durante todo su ciclo vital**; ya que abarca tanto la fase de aportación rentas y generación de patrimonio como en la de conversión de patrimonio en flujos de rentas.
- ✓ Teniendo en cuenta la planificación y ahorros actuales destinado a la jubilación de cada cliente, el servicio analiza diferentes situaciones futuras para poder ser conscientes del GAP de des cobertura que existirá desde el momento de la jubilación hasta el fallecimiento. Proponiendo diferentes opciones para intentar disminuir ese gap a través de diversos vehículos de ahorro/inversión que permitan generar ahorro suficiente para obtener una renta que sirva como complemento real a la futura pensión de jubilación y así garantizar la sostenibilidad financiera durante la jubilación.

Sin información es imposible tomar decisiones inteligentes.

Soluciones de ahorro e Inversión – eficiencia fiscal- fase de recuperación y planificación sucesoria

Planes de Pensiones-eficiencia fiscal en la fase de aportación

01

Reducción en la base imponible del IRPF

Las aportaciones no tributan cuando se hacen, sino que reducen la base imponible general del IRPF, produciendo un ahorro fiscal inmediato.

Límites vigentes (IRPF 2025–2026):

- ✓ Planes individuales: hasta 1.500 € anuales
- ✓ Planes de empleo: hasta 8.500 € adicionales (si provienen de contribuciones empresariales o aportaciones del trabajador equiparadas) Límite total combinado: 10.000 €
- ✓ Autónomos con PPES: hasta 5.750 €
- ✓ Plan del cónyuge (rentas < 8.000 €): hasta 1.000 €.
- ✓ Régimen especial discapacitados - hasta 24.250 € anuales- parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado, cónyuge o tutores): Pueden aportar en favor de la persona con discapacidad hasta 10.000 € anuales por aportante

Cuanto mayor es tu tipo marginal, mayor es el ahorro fiscal (hasta ~45–47% en rentas altas).

Lógica fiscal: diferimiento La verdadera eficiencia fiscal no es “pagar menos”, sino pagar más tarde, previsiblemente a un tipo más bajo en la jubilación, cuando los ingresos totales suelen ser menores.

Planes de Pensiones- fase de recuperación

02

¿Cómo tributa el rescate?

Todo lo que se rescata **tributa SIEMPRE como rendimiento del trabajo**, no como rentas del ahorro, y se suma al resto de ingresos del año. Esto puede provocar: Saltos de tramo en el IRPF . En muchos casos tipos marginales del 40–47% si no se planifica bien

- ✓ **Rescate en forma de capital-** Cobro de todo de una sola vez. Impacto fiscal máximo. Ventajoso, en algunos casos, solo si hay aportaciones anteriores a 2007 (reducción del 40%, con requisitos y plazos) luego veremos como funciona
- ✓ **Rescate en forma de renta** (el más eficiente): Cobros periódicos. Reparte la tributación en varios ejercicios. Reduce el tipo efectivo medio
- ✓ **Rescate mixto-** Parte en capital + parte en renta. Equilibrio entre liquidez y fiscalidad

¿Cómo funciona la reducción del 40%?

En caso de contingencia, se puede aplicar una reducción del 40% sobre el capital rescatado del plan de pensiones, siempre que se cumplan requisitos temporales y de origen de las aportaciones según la normativa vigente para 2026

Requisitos clave para la reducción

Para beneficiarse de esta ventaja fiscal, deben darse las siguientes condiciones:

- **Aportaciones antiguas:** La reducción solo se aplica a la parte del capital que provenga de aportaciones realizadas antes del 31 de diciembre de 2006 y a sus rendimientos correspondientes.
- **Forma de rescate:** El cobro debe realizarse en forma de capital (un solo pago). Si se elige un cobro en forma de rentas periódicas, se pierde el derecho a esta reducción específica.
- **Plazo temporal:** Existe un límite de tiempo para solicitar el rescate, el ejercicio fiscal en que ocurre la contingencia y los dos siguientes para aplicar la reducción. Por ejemplo, si me jubilo en 2024, el plazo para rescatar con reducción termina el 31 de diciembre de 2026
- **Este beneficio fiscal se aplica a cada contingencia.** En el caso de que rescates el dinero por diferentes supuestos, podrás aplicar la reducción en cada uno de ellos al primer rescate en forma de capital.

¿Cómo funciona la reducción del 40%?

Qué pasa con la reducción del 40% si tienes más de un plan de pensiones

Si eres partícipe vas a poder aplicar la reducción a cada uno de ellos y hacerlo incluso en diferentes ejercicios.

Una resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de octubre de 2022, anuló el criterio de la Dirección General de Tributos (DGT), que imponía que el rescate se debía realizar el mismo año o ejercicio fiscal en ambos casos.

Desde ese momento, se puede aplicar la reducción del 40% en el IRPF por el rescate en forma de capital de planes de pensiones en años distintos. Según el TEAC, percibir los derechos de cada plan como un único pago no constituye una renta periódica, sino varios pagos únicos (dentro siempre del plazo legal del ejercicio de la contingencia + 2 más)

En caso de fallecimiento del titular, los beneficiarios (herederos o designados) pueden aplicar una reducción del 40% sobre el capital rescatado del plan de pensiones, siempre que se cumplan requisitos temporales y de origen de las aportaciones según la normativa vigente para 2026

Fiscalidad de la Herencia de un Plan de Pensiones

1

No tributa en el Impuesto de Sucesiones

Las participaciones transmitidas vía mortis causa **no quedan sometidas al Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD).**

2

Declaración en IRPF

En el ejercicio en el que el beneficiario decida recibir las prestaciones del plan de pensiones, éstas tributarán como rendimientos del trabajo de la base imponible general del IRPF.

3

Tributación según tramo

El importe se grava según el tipo marginal del beneficiario. A mayor renta, mayor será el porcentaje aplicable, pudiendo alcanzar hasta el 47% en algunos casos (normativa Estatal).

4

Reducción histórica del 40%

Las aportaciones realizadas antes del 31 de diciembre de 2006 disfrutaban de una reducción del 40% si se rescatan en forma de capital en un plazo máximo de 2 años desde que acaece la contingencia.



Importante: flexibilidad y posibilidad de planificar fiscalmente la elección de la modalidad de rescate; capital (pago único), renta (pagos periódicos) o modalidad mixta. Incluso, puede optarse por NO RESCATAR

Diferencias Clave entre PIAS y SIALP

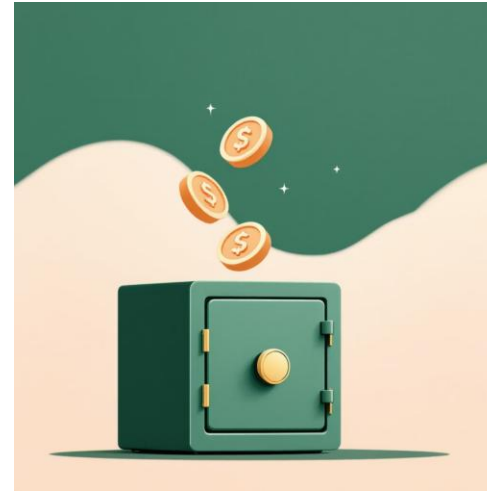
Ambo productos comparten el objetivo de fomentar el ahorro a largo plazo, presentan características distintivas que los hacen adecuados para diferentes perfiles de ahorradores.

PIAS



- **Fiscalidad:** Tributa como RCM- exento si mantiene 5 años y se opta por renta vitalicia
- **Aportación:** Hasta 8.000€ anuales, máximo 240.000€ total
- **Rescate:** Permite rescate parcial o total con flexibilidad
- **Cantidad:** Varios PIAS permitidos simultáneamente

SIALP



- **Fiscalidad:** Exento IRPF si se mantiene 5 años y límite 5.000€/año
- **Aportación:** Máximo 5.000€ anuales sin límite acumulado
- **Rescate:** Solo rescate total del capital completo
- **Cantidad:** Un único SIALP por persona y entidad

PIAS y SIALP en la Planificación Sucesoria

Ambos productos funcionan como **seguros de vida**, lo que les otorga un papel estratégico fundamental en la planificación patrimonial y la transmisión ordenada del patrimonio familiar.



Transmisión Directa

En caso de fallecimiento del titular, el capital acumulado pasa directamente a los beneficiarios designados, sin pasar por la herencia general. Posibilidad de designar beneficiarios de forma directa y privada. No entra directamente en la masa hereditaria



Consideraciones Fiscales

Los beneficiarios deben tributar en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.



Agilidad Administrativa

Evitan los procesos largos y complejos de tramitación sucesoria, permitiendo a tus herederos acceder al capital de forma rápida y eficiente.



Capital Adicional PIAS y SIALP

Ofrecen un capital adicional en caso de fallecimiento, un 10% adicional del valor acumulado con un límite de 6.000 euros que se reducirá a 600 euros a partir de los 65 años.

Conclusiones finales

- El ahorro previsional ya no es una opción, es una **necesidad estructural**
- Ahorrar bien no es solo acumular, es **planificar todo el ciclo vital**
- La **fase de recuperación** es tan crítica como la de acumulación
- La **educación financiera y el acompañamiento profesional** son determinantes
- **Actuar cuanto antes** marca la diferencia

Traten su jubilación como un proyecto de ingeniería: con objetivos definidos, escenarios alternativos y revisiones periódicas.